

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CÓDIGO:	A-PSS01-04
		EDICIÓN:	1
		FECHA:	2020-06-14

DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES
E 0: Emisión:
E 1: <u>Inclusión anexo 1. Medidas Preventivas COVID 19</u>

1. OBJETIVO

Establecer normas de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad, que deben cumplir los contratistas y Subcontratistas al momento de desarrollar actividades en las instalaciones de la compañía o centro de ejecución del servicio contratado con MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Este manual aplica para contratistas y Subcontratistas que establezcan una relación comercial con MCS COSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

Aspecto ambiental: Elementos de las actividades, productos o servicios de la organización que puedan interactuar con el medio ambiente.

Contratista: Persona natural o jurídica que mediante un acuerdo se compromete a ejecutar una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de un terceros por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos que puedan presentarse y realizando la labor para la cual fue contratada con sus propios medios, con libertad y autonomía técnica, administrativa y financiera.

Contrato: Se entiende como contrato formal de prestación de servicios, aquel que conste por escrito. De acuerdo con la legislación colombiana, una orden de compra de bienes o servicios se entiende por contrato tácito, y tiene por lo tanto mérito ejecutivo.

HSEQ: Siglas en ingles Health, Safety, Enviroment and Quality que en español significa Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad.

Trabajos de Alto Riesgo: Son todas las actividades que por su naturaleza, lugar donde se realiza y riesgos presentes, implican la probabilidad de ocurrencia de lesiones severas y/o mortales, o daños significativos a las instalaciones, a la comunidad o al medio

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CÓDIGO:	A-PSS01-04
		EDICIÓN:	1
		FECHA:	2020-06-14

ambiente. Por estas razones, se requieren controles administrativos adicionales que se especifican en este documento, entre los que se encuentran los ATS y Permisos de Trabajo Seguro. La Compañía ha identificado y definido como tareas de alto riesgo las siguientes: trabajo en caliente, trabajo en altura, izaje de cargas, espacios confinados y eléctricos

Visitante: Persona que ingresa a la compañía de manera ocasional para realizar una visita o tarea puntual

Subcontratista. Cualquier organización, persona o compañía contratada por un contratista para ejecutar trabajos en su beneficio.

4. RESPONSABILIDADES

4.1 GERENTE

Revisar y aprobar el presente documento
Realizar seguimiento al cumplimiento del presente manual

4.2 ÁREA HSEQ

Verificar el cumplimiento de los requisitos
Soportes durante la ejecución de proyectos para validar desviaciones en Seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
Realizar acompañamiento en las investigaciones de accidentes de trabajo o Ambientales cuando se presenten en las instalaciones de la compañía o lugares donde se realicen los servicios.
Realizar inducción e identificación de riesgos expuestos al personal contratista
Reportar actos inseguros al encargado de seguridad industrial del contratista
Realizar inspecciones de seguridad
Incluir estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral del personal contratista
Realizar auditorías en temas de HSEQ
Verificar documentación referente a temas de seguridad social, afiliaciones, ARL, competencias del personal y certificaciones específicas.
Cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en el presente manual.

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CÓDIGO:	A-PSS01-04
		EDICIÓN:	1
		FECHA:	2020-06-14

4.3 CONTRATISTAS

Participar cuando se requiera en las actividades de HSEQ solicitadas por MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL o el cliente.

Los Contratistas y Subcontratistas serán responsables ante MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL y ante terceros por los perjuicios que ocasionen a personas, instalaciones, y/o equipos y medio ambiente durante la prestación del servicio contratado.

Asistir y participar en la inducción y re inducción que se desarrolla anualmente en temas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente realizada por MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL , el cual deberá soportar su evidencia.

Empresas contratantes implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Plan de seguridad vial para empresas que contrate o administre vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011.

4.4 COMPRAS

Cumplir con los lineamientos establecidos en el procedimiento de compras y selección y evaluación de proveedores.

Solicitar a los contratistas, subcontratistas los requisitos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidos en el procedimiento de selección y evaluación a proveedores y contratistas.

Informar a HSEQ los trabajos contratados para su respectivo seguimiento

4.5 ÁREAS DE LA EMPRESA

Informar al área HSEQ todos los servicios de mantenimiento y proyectos para la ejecución de trabajo de alto riesgo que se vayan a realizar.

Proporcionar documentación o listas de personal que va a ejecutar los servicios al área HSEQ. Proporcionar contactos de SST del cliente.

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CÓDIGO:	A-PSS01-04
		EDICIÓN:	1
		FECHA:	2020-06-14

5. DESCRIPCIÓN

5.1 POLÍTICAS

Todo contratista y Subcontratista que preste servicios a MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL deberá cumplir con las políticas establecidas por la compañía y el cliente:

5.1.1 Política Integral HSEQ

El compromiso de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S., con sus clientes la ha llevado a implementar un Sistema Integrado de Gestión (SIG) con enfoque de mejoramiento continuo. Nuestro SIG está orientado a la prestación de servicios de Consultoría y auditoría ambiental y social, Interventoría ambiental y social, Estudios Ambientales, monitoreos y ensayos hidrobiológicos y Físicoquímicos en matrices ambientales, los cuales se desarrollan bajo altos estándares de calidad. Para lo anterior la empresa cuenta con personal competente familiarizado con toda la documentación del SIG y comprometido con el cumplimiento de las políticas y lineamientos establecidos para el desarrollo de su trabajo, capacidad tecnológica y procesos normalizados los cuales garantizan las buenas prácticas profesionales.

Para tal efecto, se propone cumplir lo prescrito en la Legislación Colombiana vigente en Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente, así como los requisitos de otra índole que haya suscrito la organización. Por ello otorga al sistema todo el apoyo humano y financiero que se requiere para su cabal aplicación.

Es el propósito de la compañía trabajar al nivel que marcan las normas técnicas colombianas sobre: Calidad NTC-ISO 9001:2015, Salud y Seguridad NTC-ISO 45001:2018, Medio Ambiente NTC-ISO 14001:2015 y la norma sobre Laboratorios de ensayo y calibración NTC-ISO/IEC 17025:2005, así como participar en ensayos interlaboratorios que cubran todas las familias de ensayos objeto de acreditación, para asegurar que nuestros análisis cumplen con las normas, reglamentos y especificaciones de los clientes.

Para alcanzar este propósito se ha iniciado la ambiciosa ruta de implementación de un Sistema de Gestión Integral, que incluye:

Gestión de Calidad: Orientada a brindar calidad en nuestros productos, cumpliendo con los requisitos exigidos, ofreciendo una atención oportuna con el fin de alcanzar la satisfacción de nuestros clientes y garantizar un excelente servicio, por medio de la

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CÓDIGO:	A-PSS01-04
		EDICIÓN:	1
		FECHA:	2020-06-14

capacitación continua e integral del personal de la organización y el suministro de recursos en pro del mejoramiento continuo de nuestros procesos. Todo lo que nosotros ofrecemos se debe realizar de una manera eficaz, evitando que se produzcan trabajos no conformes durante el desempeño de las actividades, sin embargo si en algún momento se produjeran este tipo de trabajos, así como quejas, se deberán detectar y corregirse lo más rápido posible para el beneficio de los clientes.

Gestión de Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente: Es nuestro compromiso la prevención de lesiones personales o enfermedades laborales, accidentes de trabajo, contaminación ambiental para lo cual se realiza la identificación, evaluación, eliminación y/o mitigación de los posibles riesgos de seguridad, salud en el trabajo y ambiente y en general de acciones o condiciones que en nuestras labores puedan presentar un riesgo para la salud, la seguridad personal, la propiedad, la sociedad y/o al ambiente.

De igual manera controlamos las condiciones de trabajo en las que se gestionen los riesgos prioritarios de seguridad química, seguridad vial y trabajos en alturas que puedan afectar el bienestar de los colaboradores de MCS, contratistas, visitantes y partes interesadas; de igual forma, controlar los impactos que se puedan generar a causa de nuestra actividad en los aspectos significativos de agua, aire y suelo. La empresa tiene como propósito asegurar un lugar de trabajo seguro, saludable y productivo a todos sus empleados. Ha establecido como una de sus prioridades el mantenimiento de ambientes de trabajo seguro y cómodo, así como el desarrollo de operaciones y procesos, en lo posible libre de riesgos y de efectos adversos para el ambiente.

Gestión sobre Alcohol Drogas y Tabaco: La empresa reconoce que el abuso de alcohol, drogas, tabaco y otras sustancias por parte de cualquier empleado, perjudicará su capacidad de rendir en forma apropiada y tendrá efectos adversos sobre la seguridad de los demás empleados y de la comunidad en general.

El abuso de drogas legítimas o el uso, posesión, distribución o venta de drogas ilícitas o controladas, no recetadas, está estrictamente prohibido en las instalaciones de la empresa y/o cualquier área de trabajo, y es causal de terminación del contrato.

La empresa igualmente reconoce los riesgos para la salud y la seguridad ocasionados por los fumadores, en consecuencia desarrolla campañas de prevención, tendientes a evitar el uso del tabaco y regula y limita los lugares en que es permitido fumar. Se encuentra prohibido fumar dentro de las instalaciones de la empresa.

Dado que la Calidad, Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente es un propósito, una responsabilidad y un compromiso de todo el personal en la compañía y abarca todas

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CÓDIGO:	A-PSS01-04
		EDICIÓN:	1
		FECHA:	2020-06-14

las actividades con ella relacionadas, es deber de cada uno conocer, asumir, implementar y sujetarse a las previsiones de este Manual, sus procesos y procedimientos y al Sistema Integrado de Gestión que en él se desarrolla.

Seguridad Vial: Es compromiso de la Gerencia y Directivas de MCS CONSULTORIA, el velar por la seguridad de nuestros empleados, en mantener un entorno favorable en la prevención de la seguridad vial, manteniendo la integridad física de todos nuestros empleados, clientes, proveedores, visitantes y contratistas, en el desarrollo de programas de bienestar y prevención que generen ambientes de trabajo seguros y saludables, evitando afectaciones al ambiente, daños a la propiedad y al entorno, MCS CONSULTORIA, establece una política de SEGURIDAD VIAL, la cual es de obligatorio cumplimiento para todos los peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas y conductores de vehículos así como los contratistas, subcontratistas y visitantes que participen en las operaciones dentro de nuestras instalaciones o de cualquier vía pública. MCS CONSULTORIA se compromete a dar cumplimiento a la legislación y normatividad vial, y a establecer actividades de promoción de la Seguridad Vial y prevención de accidentes e incidentes viales.

MCS CONSULTORIA, en representación de la Alta Gerencia asegura el cumplimiento de todos los requisitos aplicables y la mejora continua en la disponibilidad de los recursos financieros, logísticos y humanos necesarios para la implementación y divulgación dando así cumplimiento de esta política, y la revisión periódica del Plan Estratégico de Seguridad Vial con el fin de contribuir con la mejora continua del mismo.

Esta política aplica a todos los empleados, contratistas, subcontratistas, visitantes y a todas las actividades que se realicen bajo el control directo e indirecto de MCS. La omisión de esta política expondrá su vida y la de otros, dando como resultado la imposición de acciones disciplinarias que se consideran una justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo.

MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL divulgará esta política a nuestros trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y partes interesadas en los sitios de trabajo.

5.1.2 Otras Políticas

Política protección de la información: *MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S.*, tiene el compromiso con todos sus clientes de proteger toda la información confidencial y derechos de propiedad obtenida antes, durante y después de la prestación de los servicios de usos indebidos, para esto cuenta con procedimientos para el

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CÓDIGO:	A-PSS01-04
		EDICIÓN:	1
		FECHA:	2020-06-14

almacenamiento y transmisión de información y el compromiso firmado por todo el personal de la compañía.

Política de Tratamiento de datos: La política de **MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S.** es asegurar la protección de la información confidencial de sus clientes, proveedores, colaboradores y demás partes interesadas, a partir de procedimientos de control de documentos y registros, las políticas de tratamiento y protección de datos personales y el mantenimiento de acuerdos de confidencialidad para el personal de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S y de quienes trabajen en su nombre, así como de visitantes que ingresan a las instalaciones donde reposa información confidencial, dando cumplimiento a La **Ley Estatutaria 1581 de 2012**.

5.2 REQUISITOS GENERALES HSEQ

5.2.1 Condiciones de contratación

Garantizar un ambiente de trabajo saludable, seguro y en armonía con el ambiente, que proteja a su personal, al personal de MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL, u otros proveedores, al público en general, a la infraestructura, instalaciones del cliente y al ambiente y a la comunidad, de cualquier riesgo de Seguridad, Salud o impacto ambiental asociado a los servicios que han sido contratado.

Contratista y Subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos legales referente a la afiliación y pago de aportes, sin mora, a las entidades de la seguridad social (ARL, EPS, AFP) y parafiscales.

El contratista y subcontratista deberá participar en todas las actividades establecidas por HSEQ

Contratistas, subcontratistas deben asumir la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, y de sus equipos, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual. Previamente se comunicará a los contratistas los requisitos que estos deberán cumplir para el ingreso y ejecución de sus labores según lo establecido por el cliente.

El personal debe poseer competencias necesarias, las licencias y certificados vigentes requeridos para ejecutar trabajos correspondientes.

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CÓDIGO:	A-PSS01-04
		EDICIÓN:	1
		FECHA:	2020-06-14

Los contratistas, subcontratistas deben asegurar que el personal asignado para ejecutar los trabajos sea competente, en cuando a su educación, formación, habilidades y experiencia para las funciones que se van a desempeñar.

Cumplir con las disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo, ambientales y requisitos contractuales que se pacten con la empresa.

Para la realización de trabajos de alto riesgo como trabajos en alturas, trabajos con energías, trabajos en caliente, el contratista y/o subcontratista debe garantizar los procedimientos para la ejecución de tareas de alto riesgo así como personal competente.

Contratistas, subcontratistas deben cumplir con lo establecido en las políticas establecidas

El contratista y subcontratista deberá realizarse los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de aptitud para trabajos en alturas antes de iniciar las labores para saber si son o no aptos para la tarea.

Los Contratistas y subcontratistas, deberán cumplir con lo establecido por la legislación vigente en el momento, así como toda nueva norma aplicable que pudiera ser aprobada o revisada durante la vigencia del mismo y garantizar que los colaboradores a cargo la conozcan y la cumplan.

Los contratistas y Subcontratistas deberán garantizar el cumplimiento en temas relevantes a los derechos humanos.

5.2.2 Documentación

La documentación solicitada está relacionada en la matriz de requerimientos

Todo contratista y subcontratista debe enviar la documentación completa en formato PDF con 3 días de anticipación antes de iniciar el proyecto o servicio y según requerimientos del cliente podrá ser con más antelación con el fin de revisar y dar el aval de inicio de actividades.

La documentación mínima requerida será la siguiente:

Pago de Seguridad social (ARL, EPS, AFP) a nombre del contratista o independiente (para subcontratistas anexar contrato de servicios con el contratista)

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CÓDIGO:	A-PSS01-04
		EDICIÓN:	1
		FECHA:	2020-06-14

Certificaciones de alturas nivel avanzado, Certificación de competencias (CONTE, Soldador, operador de Manlift, coordinador de alturas)

Hoja de vida de equipos de altura que incluya inspección de equipos por persona competente cuando los equipos tienen más de un año de fabricación

Certificado de exámenes ocupacionales de salud (1 año de validez) según la labor a desempeñar donde se observe que es apto para realizar la labor.

Para personal SST licencia de prestación de servicios de salud.

Los documentos que el cliente exija serán solicitados con anticipación y deben ser enviados dos días antes para su revisión

Toda documentación exigida por MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS debe ser legal y autentica ya sean certificados de competencias, planillas de seguridad social, exámenes médicos, etc.

5.3 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE ALTURAS

Los contratistas, subcontratistas deben garantizar que los elementos de protección personal cumplan con las normas de calidad y seguridad nacional e internacionales propias de cada uno de estos elementos de protección, deben ser acordes a las actividades a realizar y a los riesgos identificados en esas labores. Para trabajos en alturas deben enviar una relación de estos equipos con sus certificados de inspección de los equipos de protección contra caídas por el fabricante o una persona avalada

El Contratista deberá desde el primer día de trabajo, dotar y verificar el uso permanente de los elementos de protección personal, por parte de todos sus trabajadores. El no cumplimiento de esta disposición, será causal para ordenar el retiro del sitio de trabajo, a aquellos trabajadores que no cuenten y/o no usen sus equipos de seguridad completos, o los usen inadecuadamente

Los elementos de protección que se deben utilizar son:

- **Botas de Seguridad dieléctricas:** El Calzado de seguridad debe ser en cuero dieléctrico con puntera de seguridad y suela en poliuretano antideslizante y resistente a hidrocarburos

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CÓDIGO:	A-PSS01-04
		EDICIÓN:	1
		FECHA:	2020-06-14

- **Protectores auditivos:** Deberá estar de acuerdo a los niveles de ruido (intensidad-frecuencia), las funciones de puesto de trabajo y el tiempo promedio de exposición. Deben ser aprobados por la normas ANSI S3, 19
- **Gafas de seguridad:** Cuando existe el riesgo de proyección de partículas, productos químicos entre otros. Deberán ser elegidas de acuerdo con la tarea y el tipo de peligro y riesgo a los que se van a exponer (generación de material particulado, protección de partículas, gases y /o vapores químicos, radiación entre otros) la protección visual que se escoja por parte del contratista deberá contar con los siguientes aspectos:
 - ✓ Que cumpla con las normas ANSI Z- 87.1 -2010
 - ✓ El lente deberá ser policarbonato resistente a los impactos.
 - ✓ Su diseño debe garantizar el cubrimiento de los ojos contra partículas que puedan salir proyectadas.
- **Casco de Seguridad:** Cuando existe el riesgo de golpes de caídas de objetos, herramientas, trabajo de alturas, o cuando se exige el uso del mismo por el cliente donde se desarrolló el trabajo. Cascos de seguridad industrial para todos los contratistas y proveedores durante la permanencia en cualquiera de los proyectos de MCS CONSULTORÍA deberá utilizar el casco con barbuquejo y deberán estar certificados bajo la norma ANSI Z 89.1.
Para trabajos en altura deberán ser tipo II dieléctricos de tres puntos de sujeción.
- **Guantes de seguridad:** de Vaqueta, Carnaza, dieléctrico, nylon nitrilo según lo requerido a la manipulación de herramientas, maquinas, material metálico, entre otros.
Los brazos y manos deben estar protegidos contra posible proyección de partículas o materiales que puedan generar lesiones y /o dermatitis, para ellos es necesario determinar la naturaleza del riesgo y definir el tipo de guante a utilizar.
- **Careta de soldadura, peto o pechera, Guantes de cuero etc.:** Para actividades de soldadura y pulidora o las que se requiera hacer uso de la careta de material termoplástico resistente al calor, la radiación ultravioleta e infrarroja, las cuales deberán ser protegidos por filtro neutro que evite el deterioro por acción de las chispas de la soldadura.
- **Equipo protección contra caídas:** Los equipos de protección deben cumplir con lo establecido en la Res. 1409/2012, cada equipo debe tener hoja de vida, inspección anual por una persona avalada. Como mínimo cada persona que va a realizar trabajos en altura debe contar con los siguientes equipos:

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CÓDIGO:	A-PSS01-04
		EDICIÓN:	1
		FECHA:	2020-06-14

Arnés
 Eslinga en Y
 Eslinga de posicionamiento
 Tie Off

El arnés debe ser de cuerpo entero y debe contar con: Una argolla D dorsal para detención de caída o restricción Dos argollas D lateral para posicionamiento Una argolla D frontal para ascenso y descenso Correa de sujeción pectoral ajustable.

5.4 EQUIPOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

El contratista y subcontratista debe garantizar que los equipos, máquinas y herramientas que utiliza no ofrezcan ningún peligro para las personas.

Herramientas eléctricas como pulidoras, equipos de soldadura, compresores deben ser inspeccionados antes de ser utilizados.

Contratista, subcontratistas y Proveedores que ingresen a las instalaciones de MCS CONSULTORÍA o del cliente deberán relacionar los equipos a la empresa del cliente con el fin de poderlos retirar al finalizar la labor.

El contratista debe suministrar las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo, de calidad y cantidad suficiente y deben garantizar que estén en buenas condiciones, MCS CONSULTORÍA validará las condiciones de los equipos para determinar las óptimas condiciones de seguridad.

5.5 REPORTE DE INCIDENTE O ACCIDENTES DE TRABAJO.

Toda actividad que se desarrolle en las instalaciones de MCS Consultoría debe contar con la autorización del área HSEQ la cual avalará la documentación, ATS y permisos con el fin de identificar los peligros, riesgos y controles establecidos para prevenir accidentes y/o enfermedades.

Es responsabilidad de todo el personal prevenir accidentes e incidentes de trabajo, es obligatorio reportar a su superior o al área HSEQ las condiciones y prácticas inseguras, ya sea por falla en los equipos, incumplimientos a los procedimientos y/o cualquier otra circunstancia que generen riesgos o perjuicio al trabajador, empleador, equipos de trabajo y partes interesadas.

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CÓDIGO:	A-PSS01-04
		EDICIÓN:	1
		FECHA:	2020-06-14

Ningún trabajador debe ejecutar actividades en condiciones inseguras y/o prácticas mal desarrolladas que estén fuera de las ordenadas o autorizadas por un superior.

En caso de incumpliendo con los procedimientos acordados por MCS CONSULTORÍA, el contratista, subcontratista y/o proveedor deberá acatar inmediatamente los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por el área HSEQ del contratante y el cliente, en caso de que el trabajador continúe incumpliendo las normas de seguridad

5.6 MANEJO DE EMERGENCIAS

Durante la permanencia en MCS CONSULTORÍA o donde el cliente, si se llegara a presentar una emergencia el contratista, subcontratista y/o proveedor deberá acatar las órdenes dadas por Coordinador de brigada de MCS CONSULTORÍA o cualquier persona integrante de la brigada emergencias.

Los contratistas, subcontratistas y proveedores deberán acatar la señalización de emergencias presente en MCS CONSULTORÍA o en las instalaciones del cliente.

La empresa contratista deberá contar con un sistema o kit de emergencias como extintor, botiquín, conos de seguridad entre otros en buen estado y al día.

El contratista, subcontratista y/o proveedor deberá participar en los simulacros programados por el personal de HSEQ o brigada de emergencia de MCS CONSULTORÍA o el cliente si así lo solicitara.

5.7 TAREAS DE ALTO RIESGO

Para la ejecución de todo trabajo de alto riesgo: Trabajos en altura por encima y debajo de 1.50 mtr, Trabajos en caliente (soldadura- corte o pulidora), Trabajo de energías peligrosas., el contratista debe presentarse al área HSEQ para diligenciar ATS (Análisis de Trabajo Seguro) seguido del correspondiente Permiso de Trabajo Seguro. Los trabajos de Alto Riesgo deberán estar avalados por personal de HSEQ, para el caso de los permisos de trabajo en altura será el Coordinador de trabajo en alturas del contratista o de MCS Consultoría quien firme y avale los permisos.

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CÓDIGO:	A-PSS01-04
		EDICIÓN:	1
		FECHA:	2020-06-14

El contratista y/o subcontratista debe tener claro el procedimiento de trabajo en alturas establecidos por MCS CONSULTORÍA y diligenciar el formato Análisis de Trabajo Seguro ATS establecido por MCS CONSULTORÍA antes de empezar con la labor.

5.8 TRANSPORTE

5.8.1 Requerimientos para servicio de transporte

Actividades de transporte que requiera vehículo para el desarrollo del servicio con MCS CONSULTORÍA

Todos los vehículos deben tener cinturón de seguridad, deben ser funcionales, en buen estado

5.8.2 Conductor independiente

Planilla de seguridad social con aportes a EPS, AFP y ARL del conductor

Certificado ARL con riesgo 4 y 5 cuando el cliente lo solicite

Licencia de conducción.

Exámenes médicos

Examen psicosenométricos

Prueba teórica, práctica y psicotécnica que emite el centro de reconocimiento de conductores o Centro de enseñanza automotriz que estén autorizados por Ministerio de Transporte con frecuencia bianual.

Todos los transportadores deben contar con los siguientes elementos de protección personal:

Casco de seguridad, botas de seguridad, gafas de seguridad, guantes de seguridad, protectores auditivos, chaleco reflectivo que serán solicitados al ingresar a las instalaciones del cliente.

5.8.3 Requisitos para empresas transportadoras

Para empresas que suministran el servicio de transporte, enviar el Plan Estratégico de Seguridad vial (Resolución 1565 de 2014).

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CÓDIGO:	A-PSS01-04
		EDICIÓN:	1
		FECHA:	2020-06-14

Conductor	Vehículo
<ul style="list-style-type: none"> • Licencia de conducción. • Exámenes médicos • Examen psicosenométricos • Prueba teórica práctica o psicotécnica que emite el centro de reconocimiento o centro de enseñanza automotriz • Planilla de seguridad social con aportes a EPS, AFP, CCF y ARL del conductor • Certificado ARL con riesgo 4 y/o 5 cuando el cliente lo solicite • No tener comparendos vigentes, y si se tiene comparendos tener un acuerdo de pago vigente 	<ul style="list-style-type: none"> • Especificaciones técnicas del vehículo • Seguros - Fechas de vigencia • Revisión Técnico Mecánica • Reporte de comparendos • Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana • Reporte de accidentes - fecha, lugar, área rural/urbana • Licencia de tránsito • Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT • Póliza contractual y extracontractual (transporte de pasajeros) • Revisión preventiva con máximo 2 meses de antigüedad. La vigencia de este certificado para los vehículos utilizados para el transporte de personal (buses, busetas, microbuses y camionetas). • Tarjeta de Operación Vigente (Servicio Transporte Especial). • Registro de cumplimiento de Programa de Mantenimiento Preventivo • Registros de inspección pre operacional • Camioneta doble Cabina 4X4. • Dirección hidráulica. • El vehículo no debe ser mayor a 6 años desde la fecha de expedición de la matrícula, a menos que el cliente de una especificación diferente. • Alarma de reversa. • Sistema de frenos ABS • Barra antivuelco. • Motor Diésel. • Bola de tiro o remolque • Sistema de seguimiento satelital • Llantas, rines y repuesto en buen estado • Apoya cabezas. • Air bags en los puestos delanteros. • Aire acondicionado. • Vehículo en buenas condiciones

Todos los transportadores deben contar con los siguientes elementos de protección personal: Casco de seguridad, botas de seguridad, gafas de seguridad, guantes de seguridad, protectores auditivos, chaleco reflectivo que serán solicitados al ingresar a las instalaciones del cliente.

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CÓDIGO:	A-PSS01-04
		EDICIÓN:	1
		FECHA:	2020-06-14

La revisión y aprobación de los documentos enviados por los proveedores será realizada por el área de Transporte, quienes tendrán la custodia de los soportes en las carpetas asignadas para tal fin.

Una vez se aprueben los documentos, se procederá a emitir la orden de servicio.

5.9 ORDEN Y ASEO EN LOS SITIOS DE TRABAJO

- Todos los lugares ocupados por el contratista y subcontratista deben mantenerse en buenas condiciones de orden y aseo, arreglados y organizados.
- Mantener áreas con elementos innecesarios, las cuales pueden llegar a representar condiciones inseguras y contaminación visual.
- Las herramientas y Elementos de protección personal o equipo protección contra caídas que se esté utilizando, se mantendrá ordenados y se dispondrá de un sitio adecuado para almacenamiento de los mismos.
- Limpiar la herramienta y equipo al finalizar las actividades.
- Las áreas de trabajo deben estar limpias y los residuos y sobrantes deben ser removidos y acopiados siguiendo los parámetros establecidos por MCS CONSULTORÍA o el Cliente para la disposición final de toso los residuos que se generen.
- Al terminar el trabajo, todos los materiales y escombros deben ser removidos para garantizar condiciones de orden y aseo.
- Durante el trabajo en alturas se deberán asegurar los equipos y herramientas para evitar accidentes de trabajo por proyección de partículas o golpes por objetos que puedan caerse.

5.10 MEDIO AMBIENTE

Se debe garantizar el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente, control en los aspectos e impactos ambientales identificados por la organización durante el desarrollo de sus actividades.

Para el desarrollo de actividades en las instalaciones de MCS y del cliente, el contratista y subcontratista debe alinearse con las políticas ambientales definidas por el cliente y MCS CONSULTORÍA

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CÓDIGO:	A-PSS01-04
		EDICIÓN:	1
		FECHA:	2020-06-14

Deberá realizar la siguiente clasificación

- Residuos Peligrosos
- Residuos no peligrosos
- Residuos reciclables

5.11 DERECHOS HUMANOS

Todos los proveedores, contratistas, subcontratistas deben garantizar los derechos constitucionales, derechos humanos, legales y prestacionales consagrados en la legislación vigente, garantizando el cumplimiento de:

- El derecho a la vida, la integridad y libertad personal.
- La eliminación del trabajo forzoso y obligatorio.
- La abolición de cualquier forma de trabajo infantil.
- NO discriminación en materia de empleo y ocupación.
- Derecho a trabajar en unas condiciones justas y favorables
- Los derechos colectivos y del medio ambiente. Derecho a la privacidad.
- Prohibición de la esclavitud.
- Libertad de religión, de expresión y de educación.
- Libre asociación en relación a los trabajadores.

5.12 PROHIBICIONES

Realizar actividades sin haber presentado las planillas o afiliaciones en los tiempos reglamentarios como lo establece el Decreto 1670 de 2007

Realizar trabajos en alturas que no cuente con el debido curso avanzado vigente o reentrenamiento.

Realizar en las obras actividades críticas o de alto riesgo como trabajo en alturas, con electricidad, sin las medidas de seguridad, permisos de trabajo, ATS, y uso inadecuado de elementos de protección personal y equipo protección contra caídas.

Se prohíbe la posesión, consumo, distribución o venta de cigarrillo, alcohol, estupefacientes o sustancias psicoactivas en las instalaciones de MCS CONSULTORÍA o cada uno de sus centros de trabajo, durante la prestación de servicios.

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CÓDIGO:	A-PSS01-04
		EDICIÓN:	1
		FECHA:	2020-06-14

Ingreso de armas de fuego.

Entrar a otras áreas sin ser autorizado o realizar actividades diferentes por las cuales haya sido contratado sin tener autorización de MCS CONSULTORÍA

Obstruir vías de acceso, vías de circulación salidas, rutas de evacuación equipos donde se encuentran equipos de emergencia.

Usar anillos, cadenas, pendientes, piercing u otro elemento colgante durante la ejecución de labores de alto riesgo

Suministrar información falsa en la documentación exigida por MCS CONSULTORÍA o Cliente.

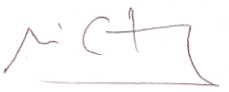

No cumplir las normas del programa de seguridad vial

5.13 CONTINGENCIA COVID 19

Debido a la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID 19, MCS Consultoría diseña un protocolo de bioseguridad, por esta razón es necesario que todos nuestros contratistas cumplan una serie de requisitos que se describen en el anexo 1 de este documento

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Normatividad legal.

FECHA DE APROBACIÓN	REVISÓ		APROBÓ	
	FIRMA		FIRMA	
DD/MM/AA	NOMBRE	JOSE CONTRERAS	NOMBRE	CAROLINA PLAZAS
2020-06-14	CARGO	COORDINADOR HSEQ	CARGO	DIRECTOR HSEQ

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CÓDIGO:	A-PSS01-04
		EDICIÓN:	1
		FECHA:	2020-06-14

ANEXO 1
MEDIDAS PREVENTIVAS COVID 19

1. OBJETIVO

Definir los términos para asegurar la continuidad de las actividades y protección de la salud de los contratistas, subcontratistas, y demás personas presentes en las instalaciones de MCS Consultoría y lugares donde se ejecuten los servicios contratados durante la emergencia del COVID-19.

2. ALCANCE

Estas medidas son aplicables a todos los servicios contratados por MCS Consultoría a realizarse durante la emergencia sanitaria del COVID-19.

3. RESPONSABILIDADES

3.1 EMPRESAS CONTRATISTAS

Cumplir con todas las medidas preventivas vigentes frente al COVID-19 emitidas por Gobierno Local y Nacional y MCS Consultoría

Documentar su protocolo de medidas sanitarias frente al Covid 19 y entregarlo a MCS Consultoría

Dotar a sus colaboradores de todos los elementos de bioseguridad para la limpieza y desinfección para prevenir el contagio del COVID-19.

Garantizar la divulgación a sus colaboradores y subcontratistas las medidas de bioseguridad frente al COVID-19

Velar por el buen uso de los elementos de protección asignados por la empresa para prevención del contagio del COVID-19.

Reportar inmediatamente al área HSEQ todo caso con síntomas o confirmado de COVID-19.

3.2 TRABAJADORES DE EMPRESAS CONTRATISTAS

Cumplir con todas las medidas preventivas vigentes frente al COVID-19 emitidas por su empleador, Gobierno Local y Nacional y MCS Consultoría

Solicitar la reposición a tiempo de los elementos de Bioseguridad

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CÓDIGO:	A-PSS01-04
		EDICIÓN:	1
		FECHA:	2020-06-14

Usar los elementos de seguridad asignados durante la contingencia del COVID19 de manera correcta, de acuerdo con los protocolos divulgados.

Reportar todo acto o condición que afecte la salud y seguridad de los compañeros.

Reportar de forma veraz y oportuna su condición de salud mediante auto reporte de condiciones de salud

Realizar la limpieza y desinfección de herramientas, utensilios, vehículos, equipos y elementos de protección personal al inicio y finalización de la jornada.

Participar con la capacitación de protocolo de bioseguridad realizado por MCS Consultoría.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS

En lo posible se restringirá el acceso de personal externo o terceros a la empresa, la gerencia y directores de área de MCS son los únicos que pueden autorizar ingreso. En estos casos, como mínimo se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Antes de ingresar al sitio de trabajo, medir la temperatura corporal y en caso de tener más de treinta y ocho grados centígrados (38°C) restringir el ingreso.
- Diligenciar encuesta de estado de salud
- En caso de presentar síntomas de tos seca, dificultad para respirar o cansancio general, no permitir el ingreso.
- Portar tapabocas para evitar contacto directo con personas o superficies, que deberán ser usados obligatoriamente durante la permanencia en la empresa de forma individual.
- Lavar las manos con agua y jabón frecuentemente.
- No saludar de mano, abrazo o cualquier tipo de contacto personal.
- No tocarse los ojos, cara, boca, o nariz con las manos sin lavarse o limpiarse previamente, aunque lleve guantes.
- Extremar las condiciones de limpieza personal, así como de la ropa y de los elementos de protección y de los elementos que porta durante la visita.
- Mantener la distancia de seguridad de 2 metros.

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CÓDIGO:	A-PSS01-04
		EDICIÓN:	1
		FECHA:	2020-06-14

5. MANIPULACIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS.

El manejo de insumos y productos se realizará por medio del departamento de compras, quien avalará el proveedor siguiendo el procedimiento de selección y evaluación de proveedores donde se verifica la idoneidad del proveedor y las características técnicas del producto.

A continuación se describe el paso a paso de la manipulación de insumos y productos:

- Una vez el producto o insumo llega a las instalaciones es recibido por el coordinador de compras quien avala el recibido del producto según especificaciones solicitadas
- Aplicar por medio de aspersión hipoclorito de sodio o amonio cuaternario a las cajas y recipientes y dejar actuar por espacio de 8 minutos.
- Los productos ingresados serán introducidos en la cámara de desinfección de UV
- Se verifican las etiquetas de los productos químicos
- Una vez el producto es desinfectado es almacenado en cuarto de reactivos donde se encuentran las FDS del producto si es una sustancia química o en el almacén si es un producto diferente

5.1 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

- Identificar que los insumos para el aseo se encuentren debidamente sellados y cumplan con requisitos mínimos de rotulado como nombre del producto, registro de lote, cantidad, fecha de fabricación y fecha de vencimiento
- Clasificar los insumos por sus características, teniendo en cuenta las indicaciones de almacenamiento establecida en la hoja de seguridad o ficha técnica, que debe entregar el proveedor.
- Los insumos se deben almacenar sobre estibas, por grupos y sus etiquetas a la vista.
- Mantener una adecuada rotación del stock de insumos de aseo. Los primeros en entrar primeros en salir

5.2 Hojas de Datos de Seguridad de los Productos y Fichas Técnicas de Productos del protocolo de Limpieza y Desinfección.

La Ficha Técnica de Producto es un documento que presenta de forma concreta las características, usos y aplicaciones de una sustancia.

La Hoja de Seguridad es un documento mucho más amplio que presenta varias secciones de acuerdo a lo dispuesto en la NTC 4435 de 2010 donde se incluye riesgos, almacenamiento, elementos de protección personal a emplear, disposición final y medidas de transporte entre otros.

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CÓDIGO:	A-PSS01-04
		EDICIÓN:	1
		FECHA:	2020-06-14

A continuación se enlistan las Hojas de Seguridad y Fichas Técnicas que deben adjuntarse (según corresponda) de los productos químicos de aseo usados en MCS CONSULTORIA, las cuales brindan la información requerida para el manejo adecuado, seguro y eficiente del producto.

Jabones y detergentes

Hoja(s) de Seguridad y Ficha Técnica No. 1: Detergente(s) usados por el personal; quien debe solicitar las hojas de seguridad de los productos comprados a los proveedores

Desinfectantes

Hoja(s) de Datos de Seguridad y Ficha Técnica No. 2: Desinfectante(s) usados por el personal; quien debe solicitar las hojas de seguridad de los productos comprados a los proveedores.

Blanqueadores y desengrasante.

Hoja(s) de Datos de Seguridad y Ficha Técnica No. 3: Blanqueador(es) usados por el personal; quien debe solicitar las hojas de seguridad de los productos comprados a los proveedores

Hoja(s) de Datos de Seguridad y Ficha Técnica No. 4: Desengrasante(s) usados por el personal; quien debe solicitar las hojas de seguridad de los productos comprados a los proveedores.

Limpiadores.

Hoja(s) de Datos de Seguridad y Ficha Técnica No. 6: Limpiador(es) usados por el personal; quien debe solicitar las hojas de seguridad de los productos comprados a los proveedores